

**PLAN REGULADOR PARA LA RECONSTRUCCIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL
CAUSADO POR LOS EFECTOS DE LA TORMENTA TROPICAL LILI
DEL 12 AL 17 DE OCTUBRE DE 1996.**

1. BASE JURÍDICA

Emitido mediante el artículo 3 de la Ley Nacional de Emergencia, N°4374, del 14 de agosto de 1969, el Título Séptimo y Capítulo Único del Reglamento de Emergencias Nacionales, Decreto Ejecutivo N° 25216-MOPT del 7 de Junio de 1996 y el Decreto Ejecutivo N° 25567 -MP-MOPT.

2. EVENTO:

A partir de la segunda semana del mes de Octubre de 1996, se vienen gestando las condiciones atmosféricas para el desarrollo de sistemas de baja presión y de gran extensión vertical, siendo precisamente uno de estos el que había afectado anteriormente la provincia de Guanacaste. Además este mismo fenómeno ha contribuido con el aumento de la nubosidad sobre el Océano Pacífico.

Durante el fin de semana, 12 y 13 de Octubre de 1996; se presentaron lluvias persistentes y moderadas prácticamente en toda la Vertiente Pacífica, este temporal motivado por un sistema de baja presión localizado a unos 180 Km al sureste de Puerto Cabezas; Nicaragua; estimándose que el mismo en los próximos días mantendría una trayectoria hacia el Norte, Noreste, hacia el extremo oeste de Cuba, además se menciona la alta posibilidad de que se convierta en un sistema más organizado (mayor intensidad).

Para el 14 de Octubre (Lunes), los sectores que registraban más lluvias fueron los cantones de Aguirre, Parrita, Coredores, Osa, Neily y Golfito.

Para el 15 de Octubre (Martes), el sistema se había intensificado a Depresión Tropical N° 12 se localizaba a 70 Km al Norte de Cabo Gracias a Dios; Honduras; moviéndose siempre hacia Cuba a una velocidad de 13 Km/hora.

La nubosidad sobre el país era total, con lluvias moderadas a fuerte en la costa Pacífica; moderada en el Valle Central y débiles en el resto del país, para las próximas horas se estimaba que el fenómeno se convertiría en Tormenta Tropical Lili (N° 12).

El 16 de Octubre (Miércoles), el fenómeno ya como tormenta tropical se encontraba más hacia el Norte de Costa Rica y avanzando hacia Cuba, empieza además a percibirse una disminución en la influencia sobre nuestro país y ya se tienen reportes de algunos sectores sin lluvias, y lluvias débiles solo en el Pacífico Central y Sur, se estimaba que aunque en próximas horas el sistema se convertiría en huracán, por su rumbo cada vez su influencia sería menor, produciéndose una notoria mejoría a partir del día 17 de Octubre.

El 17 de Octubre (Jueves) se anuncia el fin del temporal en el Pacífico de Costa Rica.

En los siguientes días aún cuando ya el país no se encontraba bajo la influencia de ningún ciclón tropical, la inestabilidad atmosférica era propicia para que pudiese generarse algún fenómeno local; de lluvias intensas; propiciado tanto por las condiciones atmosféricas como orográficas, tal y como sucedió en los días del 19 al 21 de Octubre de 1996 en la Zona Norte del país, afectando parte del cantón de San Carlos.

3. COBERTURA

El área afectada corresponde principalmente a la Vertiente Pacífica. La extensión del área es la siguiente:

Vertiente Pacífica: 7.421.21 Kms²

4. CONTEXTO GEOGRÁFICO DE LAS ZONAS AFECTADAS

La afectación por la tormenta tropical Lili se presentó principalmente en el área correspondiente a las regiones:

- Chorotega
- Pacífico Central
- Central
- Cartago
- Huetar Norte
- Huetar Atlántica

Región Chorotega

La región Chorotega se ubica al noroeste del país en las coordenadas geográficas 10° 28' 29" de latitud Norte y 85° 21' 37" de longitud Oeste.

Esta compuesta por los 11 cantones de la provincia de Guanacaste y posee una área de 10.140,71 Km², con una población total de 263.845.

Presenta un clima tropical seco con una temperatura promedio anual de 25°C a 28°C para las partes bajas y 17°C a 23°C para las zonas altas. La precipitación promedio anual es de 1.400 mm para las zonas bajas y 2.500 mm para las zonas altas.

El sistema fluvial de la región corresponde a la vertiente del Pacífico y Atlántica en donde se ubican las cuencas del río Tempisque, costa Norte, Península de Nicoya, Bebedero, Abangares, río Zapote.

La principal actividad económica es la agricultura centrada principalmente en los cultivos de arroz, maíz, caña de azúcar, frijol, sorgo, frutales; también la actividad ganadera.

De los 11 cantones que conforman la región los cantones afectados son Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Bagaces, Carrillo, Cañas y La Cruz. Históricamente, estos cantones han sido impactados por fenómenos atmosféricos, deslizamientos, inundaciones y sismos, en donde se ha registrado pérdidas económicas importantes y un impacto social considerable.

Con la Tormenta Lili, los daños mayores en estos cantones se dan en el sector agropecuario, infraestructura de transportes y viviendas principalmente.

Región Brunca

La Región Brunca se ubica al Sur del país, entre las siguientes coordenadas geográficas de latitud Norte y longitud Oeste:

9° 36' 00" - 83° 48' 30"

9° 26' 48" - 84° 00'

8° 55' 00" - 82° 42' 55"

8° 00' 53" - 82° 55' 00"

Posee una área de 9.528.44 kilómetros cuadrados, equivalente al 18.6% del territorio nacional, con una población total de 319.276 habitantes.

La región está conformada por los cantones de Pérez Zeledón de la provincia de San José, los cantones de Buenos Aires, Coto Brus, Osa, Corredores y Golfito, de la provincia de Puntarenas.

Presenta un clima tropical lluvioso, la temperatura promedio es de 23.7 grados centígrados, una precipitación de 3.808.7 mm.

La morfología en su mayor parte es irregular conformada por montañas, filas, serranías valle y llanuras.

El sistema fluvial de la región Brunca corresponde a la Vertiente del Pacífico, se ubican las siguientes cuencas: Cuenca Río Grande de Térraba, Cuenca Río Esquinas, Cuenca Península de Osa, Cuenca Río Barú, Cuenca Río Saveegre.

La principal actividad económica es la agricultura, concentrada principalmente en los cultivos de café, maíz, caña de azúcar, arroz, piña, palma aceitera, banano.

Históricamente, los cantones de la región Brunca han sido afectados por los efectos de los fenómenos atmosféricos, deslizamientos, inundaciones, avalanchas y sismos. Dichos eventos han impactado a la población y sus actividades socioeconómicas.

Los eventos más importantes que han impactado en esta región en los últimos años son:

Terremoto Pérez Zeledón	(1983)
Terremoto Golfito	(1983)
Huracán Joan	(1988)
Tormenta Bret	(1993)
Tormenta Gert	(1993)
Sistema de Baja Presión (ZCI)	(Temporal del 26 de junio al 04 de julio de 1996)
Huracán César	(julio 1996)
Tormenta Lili	(octubre 1996)

Con la Tormenta Lili los cantones de la región Brunca se vieron afectados principalmente en el sector agropecuario, infraestructura, red vial.

Región Pacífico Central

La región Pacífico Central está compuesta por los cantones de Aguirre, Parrita, Puntarenas, Montes de Oro, San Mateo, Esparza, Garabito de la provincia de Puntarenas que el cantón de Orotina, de la provincia de Alajuela.

Los cantones que fueron impactados por la tormenta tropical Lili son: Parrita, Aguirre, Puntarenas, Montes de Oro, Esparza, San Mateo y Garabito, los cuales tienen un área total de 3.642,76 km², con una población de 167.597 habitantes.

Presentan un clima tropical lluvioso con una temperatura promedio anual que oscila entre 24.8° C y 28° C. La precipitación promedio anual para estos cantones oscila en 2.043,2 mm (cantón de Esparza) y 4.250 mm (Cantón de Aguirre).

El sistema fluvial corresponde a la Vertiente del Pacífico, al cual pertenece las cuencas de los ríos Abangares, Barranca, Tusubres, Grande de Tárcoles, Jesús María, Damas, Pirris, Barú, Naranjo, Savegre.

Las principales actividades económicas que se registran son cultivos de arroz, maíz, frijol, palma aceitera, frutas y la ganadería.

Con la tormenta tropical Lili estos cantones se afectaron por la presencia de inundaciones y deslizamientos.

Región Central

Los cantones Desamparados, Puriscal, Aserrí, Acosta, Dota pertenecen a la provincia de San José, y se localizan al sur del cantón de San José. Presentan un clima tropical lluvioso y una morfología irregular, condición que favorecen la presencia de deslizamientos.

El sistema fluvial corresponde a la Vertiente del Pacífico, en donde se encuentra las cuencas: Pirris y Grande de Tárcoles.

Historicamente estos cantones han sido impactados por inundaciones, deslizamientos y sismos.

Las principales actividades económicas, se concentran en el cultivo de café, cítricos, maíz y ganadería.

Los cantones: Alajuela, Grecia, Naranjo, que pertenecen a la provincia de Alajuela fueron los afectados por la tormenta tropical Lili.

Presentan un clima tropical lluvioso y una temperatura promedio anual de 21.7 a 23.8°C.

El sistema fluvial corresponde a la vertiente del Pacífico y Atlántico al cual pertenecen las cuencas de los ríos Grande de Tárcoles, Barranca y Sarapiquí.

Las principales actividades económicas de estos cantones se concentra en los cultivos de café, caña de azúcar, hortalizas, ganadería.

Región Cartago

Cantón El Guarco, el octavo de la provincia de Cartago; afectado por la tormenta tropical Lili.

Las coordenadas geográficas medias están dadas por 09° 43' 57" Latitud Norte y 83° 54' 54" Longitud Oeste.

Contiene 4 distritos para una población total de 29.298 habitantes.

La temperatura y precipitación promedio anual es de 19.3 grados centígrados y 1371 milímetros respectivamente.

El sistema fluvial del cantón de El Guarco corresponde a la Vertiente del Caribe y del Pacífico, al cual pertenece las cuencas de los ríos Reventazón (Caribe) y Pirris (Pacífico).

Su principal actividad económica está concentrada en los cultivos de café, hortalizas, cabuya, y ganadería.

Región Heredia

El cantón Sarapiquí, el décimo de la provincia de Heredia; el cual fue afectado por la tormenta tropical Lili.

Las coordenadas geográficas medias están dadas por 10° 29' 23" Latitud Norte y 83° 56' 15" Longitud Oeste.

Contiene 3 distritos para una población total de 28.181 habitantes.

La temperatura y precipitación promedio anual es de 24.4 grados centígrados y 3.476,4 milímetros respectivamente.

El sistema fluvial del cantón de Sarapiquí corresponde a la Vertiente del Caribe, al cual pertenecen las cuencas de los ríos Sarapiquí, Chirripó y Cureña.

Su principal actividad económica está concentrada en los cultivos de café, maíz, cacao, cítricos, banano, palmito y la ganadería.

REGIONES HUETAR NORTE Y ATLÁNTICA

El cantón de San Carlos es el décimo de la Provincia de Alajuela, el cual fue afectado por lluvias intensas a nivel local como consecuencia de la inestabilidad atmosférica generada posterior a la tormenta tropical.

El cantón de San Carlos cuenta con un área de 3.347.98 Km² y una población aproximada a los 109.395 habitantes.¹

El cantón de Pococí es el segundo de la Provincia de Limón, el cual fue afectado por la tormenta tropical Lili.

El cantón de Pococí cuenta con un área de 2.403.49 Km² y una población aproximada a los 66.702 habitantes.

¹ Según Cálculo de Población al 1 de Enero de 1995. Dirección General de Estadística y Censos. Ministerio de Economía, Industria y Comercio

5. POBLADOS AFECTADOS:

Lista de los cantones afectados - aislados.

CANTONES AFECTADOS POR LA EMERGENCIA

PROVINCIA	CANTÓN
01 San José	03 Desamparados 04 Puriscal 06 Aserrí 12 Acosta 17 Dota 19 Pérez Zeledón
02 Alajuela	01 Alajuela 03 Grecia 06 Naranjo 10 San Carlos
03 Cartago	08 Guarco
04 Heredia	10 Sarapiquí
05 Guanacaste	01 Liberia 02 Nicoya 03 Santa Cruz 04 Bagaces 05 Carrillo 06 Cañas 10 La Cruz
06 Puntarenas	01 Puntarenas 02 Esparza 03 Buenos Aires 04 Monte de Oro 05 Osa 06 Aguirre 07 Golfito 08 Coto Brus 09 Parrita 10 Corredores 11 Garabito
07 Limón	02 Pococí

6. DESCRIPCIÓN SECTORIAL:

6.1 ACUEDUCTOS:

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados es la institución encargada de realizar las valoraciones técnicas y determinación de las obras a realizar en la zona afectada.

(Ver Anexo Cuadro Resumen del Sector Salud e Informe Técnico del ICAYA.)

6.2 AGRICULTURA

El Ministerio de Agricultura y Ganadería es la institución encargada de realizar las valoraciones técnicas y determinación de las obras a realizar en la zona afectada.

(Ver Anexo Informe Técnico del MAG.)

6.3 EDUCACIÓN:

El Ministerio de Educación Pública es la institución encargada de realizar las valoraciones técnicas y determinación de las obras a realizar en la zona afectada. Para lograrlo se integra una Comisión Interinstitucional "CENIFE-MOPT-CNE-PROMECE".

(Ver Anexo Cuadro Resumen del Sector Educación)

6.4 INFRAESTRUCTURA VIAL:

Los daños en la infraestructura vial son una prioridad en el proceso de rehabilitación. Se considera las afectaciones en la carretera principal y secundarias, puentes dañados en forma parcial o total, Diques y Obras menores en la red vial. Se adjunta cuadro de las diferentes vías y puentes afectados por su ubicación, descripción / costo de la obra y los organismos responsables de la ejecución. Ver Anexo Caminos, Puentes y Diques

(Ver Anexo Cuadro Resumen del Sector e Informes Técnicos del MOPT y OTROS)

6.5 SALUD :

El Ministerio de Salud Pública es la institución encargada de realizar las valoraciones técnicas y determinación de las actividades y obras a realizar en la zona afectada.

(Ver Anexo Cuadro Resumen del Sector Salud e Informes Técnicos del MS.)

6.6 SOCIAL:

El Instituto Mixto de Ayuda Social es la institución encargada de realizar las valoraciones técnicas y determinación de la asistencia y apoyo a diferentes obras a llevar a cabo en la zona afectada.

(Ver Anexo Cuadro Resumen del Sector)

6.7 VIVIENDA

El Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos es la institución encargada de realizar las valoraciones técnicas y determinación de las obras a realizar en la zona afectada, por medio de las siguientes entidades autorizadas y sus oficinas descentralizadas en las siguientes zonas:

(Ver Anexo Cuadro Resumen del Sector)

7. OBJETIVOS

7.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer la estrategia multisectorial, con una perspectiva integral, para la reconstrucción de las zonas afectadas por los efectos indirectos del fenómeno hidrometeorológico - Tormenta Tropical Lili -

7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 7.2.1 Establecer las actividades que deben llevar a cabo las unidades ejecutoras y equipos de trabajo para la reconstrucción y solución de las necesidades generadas por las inundaciones y deslizamientos.
- 7.2.2 Identificar y disponer de los recursos necesarios para la reconstrucción
- 7.2.3 Identificar y promover los mecanismos de prevención necesarios, que eviten o reduzcan la recurrencia de inundaciones y deslizamientos en las zonas afectadas.
- 7.2.4 Establecer lineamientos claros para que los gobiernos locales asuman políticas de ordenamiento territorial acordes con las características del medio y con un planteamiento de desarrollo local sustentable.

8. SEGUIMIENTO:

Para el desarrollo de este Plan Regulador, la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencia, acuerda en la sesión -----de 1996 lo siguiente:

9. PRESUPUESTO

Se presenta un cuadro resumen de los montos totales de acuerdo con los diferentes sectores en donde se llevarán a cabo inversiones y obras.

En los cuadros por sector se desglosa en diferentes rubros de acuerdo al daño priorizado, obras a realizar y costos aproximados.

(Ver Anexo 1. PRESUPUESTO GENERAL)

10. FINANCIAMIENTO

Se presentan cuadros e informes a la fecha pendientes de aprobación.

ANEXOS

**ANEXO
DECRETO 25567 -MP - MOPT**

ANEXO Nº 1

**PLAN REGULADOR
RESUMEN GENERAL
TORMENTA TROPICAL LILI**
(colones costarricenses)

SECTOR	MONTO
INFRAESTRUCTURA *	
Carreteras :	
Sector Norte :	250.000.000
Resto del País :	554.036.000
subtotal	804.036.000
Diques y Puentes :	
Sector Norte :	200.000.000
Resto del País :	319.875.000
subtotal	519.875.000
TOTAL POR SECTOR :	1.323.911.000
VIVIENDA **	
Sector Norte :	140.000.000
Resto del País :	344.800.000
TOTAL POR SECTOR :	484.800.000
SALUD: ***	
Acueductos:	
Sector Norte :	
Resto del País :	25.000.000
TOTAL POR SECTOR:	25.000.000
TOTAL GENERAL	1.833.711.000

* Fuente: MOPT DIVISION OBRAS PÚBLICAS. ING. ALEJANDRO MOLINA
 **Fuente: MIVAH. DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO. ING. FEDERICO CORRALES
 ***Fuente: ICAYA. REPRESENTANTE TÉCNICO AL COE. ING. GERMAN ARAYA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

DECLARATORIA DE INTERES PÚBLICO DE LAS ESTACIONES BIOLÓGICAS COROZAL, GARABITO Y LOMA DE SALITRAL

Artículo 1°—Declararse de interés público los proyectos de la Fundación de Vida Silvestre, inscrita en el Registro Nacional, sección personas, al tomo 83, folio 113, asiento 236, con número de cédula jurídica N° 3-006-078023, denominados "Estación Biológica Corozal", sito en distrito 6°, cantón IX de la provincia de Guanacaste; "Estación Biológica Garabito", distrito 1° cantón XI de la provincia de Puntarenas y la "Estación Biológica Loma de Salitral", distrito 10, cantón III de la provincia de San José

Artículo 2°—Se autoriza a las instituciones Descentralizadas y a las empresas del Estado a realizar donaciones para la consecución de los fines de la presente ley.

Artículo 3°—Se autoriza a las empresas privadas a deducir, del impuesto sobre la renta, el monto que por concepto de contribución destinen para la consecución de los fines de la presente ley.

Artículo 4°—Reformase el artículo 131 de la Ley N° 7317, del 7 de diciembre de 1992, Ley de Conservación de la Vida Silvestre, para que en adelante diga:

"Artículo 131 -Todas las licencias de caza, pesca y los permisos de colecta deben llevar un sello sin valor postal, emitido por la Fundación de Vida Silvestre. El valor de este sello será de mil quinientos colones (¢1.500,00) para nacionales y de tres mil colones (¢3.000,00) para extranjeros residentes y no residentes.

El valor se incrementará anualmente, en un quince por ciento (15%). El dinero recaudado se destinará para la consecución de los fines de la presente ley, será depositado en una cuenta bancaria denominada "Corozal-Garabito-Salitral", y será destinado para la atención de especies silvestres en vías de extinción, localizadas en las zonas de influencia de las estaciones biológicas Corozal, Garabito y Loma de Salitral y para promover la educación ambiental dirigida a los jóvenes."

Artículo 5°—Rige a partir de su publicación.

Edelberto Castiblanco Vargas, Diputado

1 de octubre de 1996.

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios.—1 vez.— C-155 —(61578).

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 25567-MP-MOPT

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LOS MINISTROS DE LA PRESIDENCIA Y DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140, incisos 3) y 18) y 180 de la Constitución Política y con fundamento en las disposiciones contenidas en la Ley Nacional de Emergencia N° 4374 del 11 de agosto de 1969, el Reglamento de Emergencias Nacionales decreto ejecutivo N° 25216-MOPT del 30 de agosto de 1996; la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, N° 4786 del 5 de julio de 1971 y sus reformas y la Ley General de la Administración Pública, N° 6227 del 2 de mayo de 1978,

Considerando

1°—Que desde el día 13 de octubre de 1996 se inició un fuerte temporal que esta afectando buena parte del territorio nacional, particularmente la Vertiente Pacífica y la zona norte, pronosticándose que el temporal persistirá al menos durante los próximos tres días

2°—Que lo anterior se evidencia con las precipitaciones intensas y persistentes registradas sobre varios cantones en estos dos días.

3°—Que el Instituto Meteorológico Nacional, organismo técnico científico especializado en la materia, ha estado emitiendo boletines sobre el disturbio meteorológico "sistema de baja presión" estacionado en el mar Caribe, frente a nuestra costa Atlántica, pronosticando el temporal que se ha presentado en buena parte del territorio nacional, así como la posibilidad de que el fenómeno evolucione en las próximas horas a una "depresión tropical".

4°—Que con base en los informes de la evolución del fenómeno y sus efectos en los centros de población, realizados por la Comisión Nacional de Emergencia, las zonas afectadas hasta la fecha son los cantones de: Acosta, Aserrí, Dota, Puriscal, Pérez Zeledón, Desamparados, Alajuela, Grecia, Naranjo, El Guarco, Santa Cruz, Cañas, La Cruz, Nicoya, Bagaces, Esparza, Coto Brus, Carrillo, Puntarenas, Buenos Aires, Osa, Aguirre, Golfito, Parrita, Corredores, Garabito, Pococí, Liberia y Montes de Oro, Nandayure, Hojancha, San Carlos, Sarapiquí, Guatuso, Upala y Los Chiles.

5°—Que durante los dos primeros días de temporal se ha contabilizado miles de personas afectadas, severos daños en la infraestructura y pérdida de bienes.

6°—Que se precisa promulgar el marco jurídico necesario para hacer frente a dicho desastre natural en la medida de lo posible y con la debida prontitud, para así mitigar las consecuencias materiales y sociales de su impacto en el territorio de la República. Por tanto,

DECRETAN:

Artículo 1°—Declárese estado de necesidad y urgencia por calamidad pública, a los efectos de lo prescrito por la Ley Nacional de Emergencia N° 4374 del 11 de agosto de 1969 y sus reformas, la situación creada por el sistema de baja presión estacionado frente a la costa Atlántica de nuestro país desde el 12 de octubre de 1996 y el consecuente temporal que se pronostica que afectará nuestro país por al menos tres días más, el que ha producido cuantiosas crecidas e inundaciones en las diferentes cuencas hidrográficas, así como deslizamientos, en los cantones de Acosta, Aserrí, Dota, Puriscal, Pérez Zeledón, Desamparados, Alajuela, Grecia, Naranjo, El Guarco, Santa Cruz, Cañas, La Cruz, Nicoya, Bagaces, Carrillo, Puntarenas, Esparza, Coto Brus, Buenos Aires, Osa, Aguirre, Golfito, Parrita, Corredores, Garabito, Pococí, Liberia, Montes de Oro, Nandayure, Hojancha, San Carlos, Sarapiquí, Guatuso, Upala y Los Chiles.

Artículo 2°—Para los efectos correspondientes, se tienen como comprendidas dentro de la presente declaratoria de emergencia las tres etapas o fases que comprenden la atención de un estado de necesidad y urgencia, a saber:

- a) Fase crítica, que es la inmediata y comprenderá todas las acciones próximas a la ocurrencia de los eventos,
- b) Fase intermedia o de mediano plazo, que se refiere a la rehabilitación de las regiones afectadas, y
- c) Fase de conclusión o a largo plazo, que es en la que se construyen y reponen, en general todas las obras y servicios públicos afectados.

Por ello, se tienen por comprendidas en esta declaratoria todas las acciones y obras necesarias para la atención, rehabilitación y reconstrucción de infraestructura y servicios dañados, situados en las regiones afectadas por las intensas lluvias y fenómenos conexos.

Artículo 3°—La Comisión Nacional de Emergencia será el organismo encargado del planeamiento, dirección, control y coordinación de los programas y actividades de protección, salvamento, rehabilitación y reconstrucción de las regiones declaradas en estado de emergencia, para lo cual designará como Unidades Ejecutoras a aquellas dependencias públicas que estime convenientes y elaborará un Plan Regulador General de la reconstrucción.

Artículo 4°—Los planes reguladores de la emergencia en aquellos cantones afectados que aquí se señalan, se integrarán en los planes que ejecuta la Comisión Nacional de Emergencia en esos mismos cantones con fundamento en la declaratoria de emergencia que se originó en el fenómeno del Huracán César (decreto ejecutivo N° 25533-MP-MOPT). Lo anterior, ante la imposibilidad de poder delimitar los daños ocasionados por uno y otro fenómeno.

Artículo 5°—Se autoriza al Poder Ejecutivo, instituciones públicas, entidades autónomas y semiautónomas, empresas del Estado, así como todo otro ente u órgano público, a efecto de que tomen las medidas presupuestarias y materiales que sean necesarias para dar aportes y prestar toda la ayuda y colaboración pertinente para la atención de esta situación de necesidad y urgencia por calamidad pública.

Artículo 6°—Para la atención de la presente declaratoria de emergencia, la Comisión Nacional de Emergencias, podrá destinar fondos, contraer préstamos, otorgar avales y aceptar donaciones de instituciones autónomas, semiautónomas, privadas y organismos internacionales.

Artículo 7°—Rige a partir de su firma.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

JOSE MARIA FIGUERES OLSEN—Los Ministros de la Presidencia, Marco A. Vargas Díaz y de Obras Públicas y Transportes, Rodolfo Silva Vargas.—1 vez.—C-50.—(63629).

N° 25579-H

EL PRIMER VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Considerando

1°—Que el artículo 1° de la ley N° 7313 del 29 de setiembre de 1995, establece:

"Del impuesto creado para cada caja de banano exportada, mediante la ley N°5515 del 19/04/74, se destinará ocho centavos de dólar, moneda de los Estados Unidos de Norteamérica (U.S.\$0.08), por caja, a las Municipalidades de los cantones productores de esa fruta. La distribución de este monto será estrictamente proporcional con su producción"

2°—Que en el artículo 4° de la Ley de Presupuesto Ordinario N° 7563 de 13-12-95 y sus modificaciones, para el ejercicio económico de 1996, Título 106 - Ministerio de Gobernación y Policía, Programa 061 - Transferencias y Aportes Varios, se contempla una partida para atender lo dispuesto en la ley N°7313 del 29 de setiembre de 1992.

ANEXO INFORMES SECTORIALES:

Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos: DDU 209-96
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos: DDU 212 - 96
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados: PM -96-252
Ministerio de Obras Públicas y Transportes. División Obras Públicas: 96.1013
Comisión Nacional de Emergencia: Cuadros



Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Casilla postal 222 Paseo de los Estudiantes 1002 - San José, Costa Rica

13 de Noviembre de 1996
DDU 208-96

Doctor
Manuel Obando V.
Director de Emergencias
Comisión Nacional de Emergencia
Su Despacho

Estimado don Manuel:

Atendiendo la solicitud hecha el día de ayer por el compañero Pedro González, referente a la estimación de los recursos necesarios para atender los daños provocados a la infraestructura habitacional del cantón alajuelense de San Carlos, por las fuertes lluvias de finales del mes recién pasado, y para efectos de la preparación del Plan Regulador correspondiente, deseamos hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Con base en información recogida en el sitio, los colegas ingenieros de la Dirección de Vivienda de este Ministerio, llevaron a cabo varias giras de inspección en los distritos de Ciudad Quesada y Florencia, con el objetivo de levantar las boletas de inspección técnica de las viviendas afectadas. En total se reportaron daños o necesidad de sustitución en 84 viviendas, de ellas 48 en Ciudad Quesada y 36 en Florencia (se adjuntan dos cuadros resumen). Obsérvese que estos datos coinciden en dimensiones con los aportados por la dirección a su cargo al día 25 de octubre.

2. Para efectos de la estimación del costo de atención de estas familias, debe considerarse que todos los casos se refieren a sustitución, divididos en 79 de reubicación y solo 5 de reconstrucción en sitio. Partiendo de que, de forma similar a lo dispuesto para la atención del huracán César, se aplicará un subsidio extraordinario máximo de 1,300,000.00 colones, se estima un costo de atención de:

$$84 * \$ 1,300,000.00 = \$ 109,200,000.00$$

3. Este monto estimado de casi 110 millones de colones no incluye el valor de los terrenos ni de las obras de infraestructura necesarias para la reubicación. En virtud de ello, y tomando en cuenta que los daños se encuentran concentrados en los distritos de Ciudad Quesada y Florencia, parece recomendable proponer la ejecución de un proyecto habitacional en cada uno de estos dos distritos. La cuantía de los daños observados señala la necesidad de que ambos proyectos sean de tamaño mediano, con una capacidad de unos 50 lotes cada uno.



Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Casilla postal 222 Pasco de los Estudiantes 1002 - San José, Costa Rica

Dr. Manuel Obando
Página dos
13 de noviembre de 1996

Aún cuando no se han estudiado ofertas de terrenos en la zona y no se conoce por ello la disponibilidad de servicios en las dos fincas por urbanizar, puede estimarse que estos dos rubros agregan al costo total de atención, una cantidad igual al 25% del valor de las viviendas, lo que se resume de la siguiente forma:

<i>* Costo de las viviendas:</i>	<i>¢ 110 millones</i>
<i>* Costo de terrenos e infraestructura:</i>	<i>¢ 30 millones</i>
<i>* Costo Global estimado:</i>	<i>¢ 140 millones</i>

9. Siguiendo instrucciones del entonces Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, Lic. Guido Alberto Monge F., se ha solicitado a la entidad COOCIQUE R.L. dar atención a estos casos, en el entendido de que sea esta cooperativa la encargada de levantar los expedientes familiares respectivos y presentar los casos ante el Banco Hipotecario de la Vivienda.

En otro orden de cosas, deseo comunicarle que el día de hoy he devuelto a la Dirección de Comunicaciones de la CNE el teléfono celular, entregado al suscrito para efectos de coordinación de la emergencia provocada por el huracán César. Agradezco mucho este servicio, toda vez que estoy seguro de que ha sido de gran utilidad en esta labor, que por cierto aún no concluye. Lamento eso sí, la imposibilidad de continuar contando con este recurso, no solo para la fase de ejecución que se inicia, sino para la coordinación de las próximas emergencias que afecten el sector Vivienda.

Sin otro particular, agradezco su atención y me suscribo muy atentamente,


Ing. Federico Corrales Poveda
Director Desarrollo Urbano

vvs

Apexo: lo indicado

c.c.: E.N.C. Rebeca Grynsova F., Ministra
E Archivos

**RESUMEN VALORACION TECNICA
EMERGENCIA "TORMENTA TROPICAL LILI"
AVANCE EN EL PROCESO DE ATENCION COMPONENTE VIVIENDA**

UBICACION	Barrio	Ente Autoriz Encargado	No. Boletos Completados	Grado Avan- ce Estimado	No. Casos Reparación	No. Casos Reconstruc.	No. Casos Reubicación
Cd. Quesada	San Carlos	DIYOS	6	100 %	-0-	-0-	6
	San Antonio	DIYOS					
	Calle Sn Gerardo	DIYOS	7	100 %	-0-	-0-	7
	Sta. Fe	DIYOS	3	100 %	-0-	2	1
	Calle Amor	DIYOS	2	100 %	-0-	-0-	2
	San Pablo	DIYOS	5	100 %	-0-	-0-	5
	La Cruz	DIYOS	3	100 %	-0-	1	2
	San Roque						
	C. Linares	DIYOS	22	100 %	-0-	2	20

GRAN TOTAL 48 5 43

DIYOS -295-96
Bach. Arq. Jorge Omar Yega Rosales
Dirección de Vivienda y Organización Social
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Octubre 30 de 1996

**RESUMEN VALORACION TECNICA
EMERGENCIA "TORMENTA TROPICAL LILI"
AVANCE EN EL PROCESO DE ATENCION COMPONENTE VIVIENDA**

UBICACION	Barrio	Ente Autoriz Encargado	No. Boletas Completadas	Grado Avance Estimado	No. Casos Reparación	No. Casos Reconstruc.	No. Casos Reubicación
Cantón San Carlos	Distrito Florencia	C. Sta. Rita	15	100 %	0	0	15
San Carlos	Florencia	Sta. Rita	9	100 %	0	0	8
San Carlos	Florencia	El Peje	9	100 %	0	0	9
San Carlos	Florencia	Cuestillas	1	100 %	0	0	1
San Carlos	Florencia	Pénjamo	3	100 %	0	0	3
		TOTAL.....	37		0	0	36

Ing. Ruy Lorz Ulloa
Dirección de Vivienda y Organización Social
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

mita.
Noviembre 4 de 1996
Arch: J0Y*11111 *



Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Casilla postal 222 Paseo de los Estudiantes 1002 - San José, Costa Rica

29 de noviembre de 1996
DDU 212-96

Doctor
Manuel Obando V.
Director de Emergencias
Comisión Nacional de Emergencia
Su Despacho

Estimado don Manuel:

Atendiendo su solicitud del día de ayer, referente a la estimación de los recursos necesarios para atender los daños provocados a la infraestructura habitacional de la provincia de Guanacaste, por las fuertes lluvias de los últimos días, y para efectos de la preparación del Plan Regulador correspondiente, deseamos hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Con base en la información suministrada a nosotros por la Comisión Nacional de Emergencia, se tiene un reporte de daños que indica la necesidad de sustitución de 174 viviendas, distribuidas en los cantones de Nicoya, Santa Cruz y Carrillo.

2. Para efectos de la estimación del costo de atención de estas familias, se puede partir de que, de forma similar a lo dispuesto para la atención del huracán César, se aplicará un subsidio extraordinario máximo de 1.300.000.00 colones, por caso de sustitución, por lo que se estima un costo de atención de:

$$174 * \text{¢ } 1.300.000.00 = \text{¢ } 226.200.000.00$$

3. En lo que respecta al rubro de reparación, se han reportado un total de 9 viviendas: por otro lado, en el cantón de Carrillo, distrito de Filadelfia, se tiene un reporte de 288 viviendas anegadas. Aún cuando la situación de amenaza y de daño de estas viviendas debe ser corroborada in situ, para efectos de su inclusión en el Plan Regulador respectivo, puede considerarse que el 40% de estas, o sea, 115 unidades, deberán ser reparadas. El número por ser reparado sería entonces de 124 viviendas. Si el monto estimado de reparación es de 500 mil colones por unidad, este rubro representaría en total 62 millones de colones.

4. El estimado de atención del componente habitacional, sin incluir el costo de los terrenos ni de las obras de infraestructura necesarias para los casos que ameriten reubicación, es de 288,2 millones de colones.



Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Casilla postal 222 Paseo de los Estudiantes 1002 - San José, Costa Rica

Dr. Manuel Obando
Página dos
29 de noviembre de 1996

5. Aún cuando no se han estudiado ofertas de terrenos en la zona y no se conoce por ello la disponibilidad de servicios en las fincas por urbanizar, puede estimarse que estos dos rubros agregan al costo total de atención, una cantidad igual al 25% del valor de las viviendas por sustituir, lo que se resume de la siguiente forma:

* Costo de las viviendas:	¢ 288.2 millones
* Costo de terrenos e infraestructura:	¢ 56.6 millones
<hr/>	
* Costo Global estimado:	¢ 344.8 millones

6. Aún no se ha definido cual será la entidad autorizada que deberá atender la presentación de estos casos ante la Junta Directiva del Banco Hipotecario, bajo el procedimiento utilizado en la atención de la pasada emergencia en la zona pacífica central y sur.

Sin otro particular, agradezco su atención y me suscribo muy atentamente.

Ing. Federico Corrales Poveda
Director Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS
DIRECCION DE
DESARROLLO URBANO

VYS

Anexo: lo indicado

C.C.: x M.Sc. Rebeca Grivasan M., Ministra
x Archivos

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
SAN JOSE-COSTA RICA

19 de noviembre de 1996

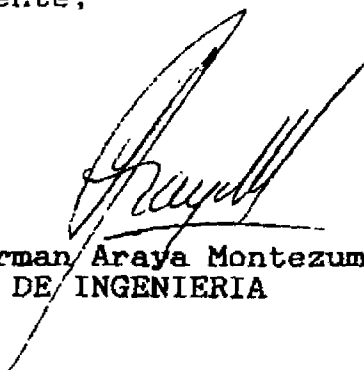
PM-96-252

Señor
ALEX SOLIS
Comisión Nacional de Emergencias
Presente.

Estimado señor:

Por este medio le remito cuadros de identificación de daños y estimación de necesidades provocadas por la Tormenta "Lilly" y las lluvias en la Zona Norte del país, en el mes de octubre de 1996.

Atentamente,



Ing. German Araya Montezuma
PROCESO DE INGENIERIA

CC: Archivos

Mig.***